



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

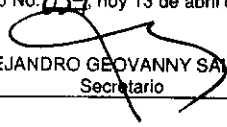
EJECUTIVO RAD. 2021-00355

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud radicada por el abogado **Juan Felipe Sons Viana**, apoderado de la demandante **Medifaca IPS S.A.S.**, en la que solicita el retiro de la demanda acumulada, y una vez revisado el poder inicialmente aportado; por ser procedente, se autoriza el retiro de la misma, en los términos dispuestos en el artículo 92 del C.G.P. Por Secretaría déjese las constancias de rigor en el sistema y procédase con la elaboración del respectivo oficio compensatorio.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 013, hoy 13 de abril de 2023.  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--